



CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos ORLANDO JOSÉ POLO PADILLA  
Nacional de COLOMBIA  
Dirección CALLE 21 NO. 32B-69

No de identificación CC 8642319  
Ciudad: SABANALARGA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos ORLANDO JOSÉ POLO PADILLA  
Nacional de COLOMBIA  
Dirección CALLE 21 NO. 32B-69

No de identificación CC 8642319  
Ciudad: SABANALARGA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original ANGELA 1290 - ANALIZADOR Y GESTIONADOR DE LOGROS ACADEMICOS  
Año de Creación 2011 País de Origen COLOMBIA Año Edición 2011

|                                       |                        |
|---------------------------------------|------------------------|
| CLASE DE OBRA                         | PUBLICADA              |
| CARACTER DE LA OBRA                   | OBRA INDIVIDUAL        |
| CARACTER DE LA OBRA                   | OBRA ORIGINARIA        |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | PROGRAMA DE COMPUTADOR |

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

PROGRAMA DE COMPUTADOR PARA LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION ACADEMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS - SECUNDARIAS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos ORLANDO JOSE POLO PADILLA  
Nacional de COLOMBIA  
Dirección CLE 21 32 B 69  
Correo electrónico orlpp@hotmail.com  
En representación de EN NOMBRE PROPIO

No de Identificación C.C 8642319  
Ciudad SABANALARGA  
Teléfono 3007394043  
Medio Radicación ENTREGA PERSONAL  
Radicación de entrada 1-2012-33525



CACB

*Maira Andrea Cerquera Bran*

MAIRA ANDREA CERQUERA BRAN  
JEFE OFICINA DE REGISTRO

Descargado a través de [www.registroenlinea.gov.co](http://www.registroenlinea.gov.co), el 6 de Abril de 2026 a las 18:18:20

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).